



# Asamblea General

Distr. general  
17 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 95 del programa

**Mantenimiento de la seguridad internacional:  
buena vecindad, estabilidad y desarrollo en  
Europa Sudoriental**

### **Carta de fecha 16 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta (véase el anexo) dirigida a María Fernanda Espinosa Garcés, Presidenta del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia, Nikola Dimitrov, en relación con la firma el 17 de junio de 2018 de un acuerdo entre la República de Macedonia y la República Helénica.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 95 del programa.

(Firmado) Tanja Dinevska  
Encargada de Negocios Interina



## **Anexo de la carta de fecha 16 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas**

12 de octubre de 2018

El 17 de junio de 2018 la República de Macedonia y la República Helénica firmaron un acuerdo para la solución de la diferencia suscitada por el nombre y para el establecimiento de una asociación estratégica entre los dos países.

El acuerdo presenta una oportunidad histórica de superar la controversia suscitada por el nombre, que lleva más de un cuarto de siglo gravando las relaciones entre los dos países vecinos y ha trabado el proceso de adhesión de la República de Macedonia a las estructuras europeas y euroatlánticas.

Este proceso se guio por las obligaciones de solucionar las diferencias conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 817 (1993), de 7 de abril de 1993, y 845 (1993), de 18 de junio de 1993, así como por el artículo 5 del Acuerdo Provisional de 13 de septiembre de 1995. También se tuvo en cuenta la resolución [47/225](#) de la Asamblea General, de 8 de abril de 1993.

Ambos Gobiernos emprendieron el proceso de negociación con plena conciencia de la importancia de la cuestión y de los aspectos delicados que revestía para cada país, así como en un espíritu de pleno respeto de los principios y normas de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. También nos guio la necesidad de fortalecer la paz, la estabilidad y la seguridad, seguir promoviendo la cooperación en Europa Sudoriental y favorecer en la región un ambiente de confianza y de relaciones de buena vecindad.

Por encima de todo, en calidad de buenos vecinos nos propusimos resolver la controversia por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y dejar atrás la diferencia suscitada por el nombre y toda actitud hostil que persistiera.

Ciertamente fueron precisas grandes dosis de voluntad política y determinación para encontrar una solución sostenible y aceptable para las partes a fin de llegar a un acuerdo en virtud del cual se protegieran y salvaguardaran los intereses nacionales de ambas.

Ante todo, el acuerdo trata de la implantación y la promoción de la paz y la estabilidad. Trata de la buena vecindad y de la amistad. Trata de la solución de problemas y de la preparación del camino que conduce a la prosperidad de nuestros pueblos, nuestros Estados y la región. En nuestro caso, no cabe duda de que trata de la reafirmación de nuestra condición de Estado y de nuestra nación y nuestra identidad distintiva.

El Gobierno expresa su gratitud por el firme apoyo recibido de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas, por conducto de los buenos oficios del Secretario General y de su Enviado Personal, Matthew Nimetz. Como ha subrayado el Secretario General António Guterres, las partes han dado un gran paso hacia la solución de sus diferencias firmando el acuerdo el 17 de junio de 2018.

La abrumadora mayoría de la comunidad internacional y nuestros asociados y amigos acogieron favorablemente el acuerdo calificándolo de histórico. Se considera en general no solo una gran oportunidad para ambos países y pueblos, sino también un punto de inflexión en aras de la apertura en la región de un nuevo capítulo de cooperación.

---

Creemos sinceramente que su aplicación reportará beneficios a los dos países, a nuestra región y a Europa en su conjunto. En particular, allanaría el camino al futuro europeo de mi país y de la región en su conjunto.

Para garantizar su entrada en vigor, en el acuerdo se establece una secuencia de medidas condicionadas mutuamente que ambas partes deberán adoptar. Una y otra ya han aplicado algunas de ellas conforme a lo acordado. El Gobierno de la República de Macedonia está firmemente decidido a aplicar las obligaciones que le corresponden. Nuestro vecino, la República Helénica, expresó con contundencia la misma determinación.

Aunque todavía tenemos por delante muchas medidas que adoptar para dar plena aplicación al acuerdo, mi Gobierno espera que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, nuestros asociados y amigos y todas las partes interesadas se comprometan a prestar su pleno apoyo.

*(Firmado)* Nikola **Dimitrov**

---